

Con base en lo dispuesto en los artículos 28 de la Ley Orgánica, 33 del Reglamento Orgánico y en el Capítulo III, artículos 16 al 23, fracción I, del Reglamento Interno de los Órganos Colegiados Académicos de la Universidad Autónoma Metropolitana, el Consejo Divisional de Ciencias y Artes para el Diseño, Unidad Azcapotzalco, de la Universidad Autónoma Metropolitana

CONVOCA

A LOS ALUMNOS DE LA DIVISIÓN DE CIENCIAS Y ARTES PARA EL DISEÑO UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA UNIDAD AZCAPOTZALCO

A participar en el proceso electoral para elegir a sus representantes ante el Cuadragésimo Quinto Consejo Divisional, los cuales cubrirán el cargo de Consejeros Divisionales por el periodo 2019-2020, de conformidad con lo siguiente:

- Un representante propietario y uno suplente para la Licenciatura de Arquitectura.
- Un representante propietario y uno suplente para la Licenciatura de Diseño de la Comunicación Gráfica.
- Un representante propietario y uno suplente para la Licenciatura de Diseño Industrial.
- Un representante propietario y uno suplente para los Posgrados de la División de CyAD.

1. EL COMITÉ

En la Sesión 558 Urgente del Cuadragésimo Cuarto Consejo Divisional, celebrada el día 24 de mayo de 2019, se integró el Comité Electoral encargado del proceso de elección de representantes para conformar el Cuadragésimo Quinto Consejo Divisional, de conformidad con el artículo 19 del Reglamento Interno de los Órganos Colegiados Académicos, con los siguientes miembros:

Personal académico:

...
...
...

Alumnos:

...
...
...

...

El Comité Electoral quedó constituido para los efectos que correspondan al proceso en la Oficina Técnica del Consejo Divisional, ubicada en el edificio "h", planta baja, donde recibirá todo tipo de comunicaciones.

La elección será instrumentada por el Comité Electoral, de conformidad con el artículo 21 del Reglamento Interno de los Órganos Colegiados Académicos, que a la letra expresa:

Corresponde a los comités electorales:

- I. Publicar las convocatorias aprobadas y convocar a elecciones extraordinarias en los términos de las convocatorias ordinarias;
- II. Autenticar y publicar las listas electorales;
- III. Registrar a los aspirantes;
- IV. Autorizar las cédulas de votación;
- V. Sellar, custodiar y abrir las urnas, cuando los votos se emitan en papel, o realizar las pruebas que correspondan cuando las votaciones sean electrónicas;
- VI. Computar los votos de las urnas o registrar el cómputo electrónico de los mismos;
- VII. Resolver, en primera y única instancia, acerca de los recursos o irregularidades que se presenten, previa entrevista con los sujetos involucrados, a menos que un tercio de los integrantes del comité electoral no estuviesen de acuerdo, en cuyo caso pasaría al órgano colegiado académico correspondiente para que resuelva en definitiva;
- VIII. Comunicar al órgano colegiado académico correspondiente los resultados de la elección;
- IX. Publicar los resultados, y
- X. Realizar las demás actividades que le asigne el correspondiente órgano colegiado académico.

El Comité Electoral deberá apegarse al Reglamento Interno de Órganos Colegiados, Capítulo III, artículos del 16 al 35.

2. LAS MODALIDADES

- I. El sistema de elección será por planillas.
- II. Los integrantes de las planillas se registrarán en la Oficina Técnica del Consejo Divisional, **del 3 al 7 de junio de 2019**, de 10:00 a 14:00 y de 15:00 a 17:00 horas, y serán válidas a efecto de otorgarles el carácter de candidatos, a aquellas que cumplan con las siguientes condiciones:
 - a) Los registros deberán hacerse por un alumno de la misma licenciatura o posgrado que se pretenda representar. Ningún candidato podrá registrarse en más de una planilla.

- b) Las planillas deberán registrarse conteniendo la firma autógrafa de los integrantes de la misma.
- c) Para ser miembro propietario o suplente por parte de los alumnos, conforme al artículo 33 del Reglamento Orgánico, se requiere:
 - I. Tener nacionalidad mexicana o ser inmigrado;
 - II. Haber cursado del plan de estudios en que se encuentre inscrito, por lo menos, dos trimestres si es alumno de licenciatura, o un trimestre si es alumno de posgrado;
 - III. Estar inscrito al año escolar, como alumno de la división, de acuerdo con la adscripción que realice el consejo divisional;
 - IV. No haber estado inscrito más de siete años en el nivel licenciatura;
 - V. No formar parte del personal académico o administrativo de la Universidad, y
 - VI. No ser representante de los alumnos ante el Consejo Académico.

Al momento de registrar las planillas, se les asentará la fecha y hora de recepción.

La validez de las planillas se decidirá a más tardar veinticuatro horas después de haberse solicitado el registro.

Los candidatos de las planillas tienen la responsabilidad de informarse acerca de la validez de su registro, para lo cual deberán acudir a la Oficina Técnica del Consejo Divisional.

- III. Las planillas podrán hacer la propaganda que consideren necesaria a través de medios electrónicos e impresos, sin embargo, no podrán utilizar el nombre, ni el logotipo de la Universidad Autónoma Metropolitana para efectos de proselitismo. El periodo de propaganda será del **13 al 20 de junio de 2019** y será responsabilidad de las planillas retirar la propaganda impresa que hayan colocado, así como aquella información que se encuentre en medios electrónicos 24 horas antes del proceso de votación. En caso de que alguna planilla incumpla con este punto, será cancelado su registro.

Las coordinaciones de difusión no podrán participar en el proceso de propaganda de las planillas de alumnos representantes ante el Consejo Divisional de Ciencias y Artes para el Diseño.

- IV. Las elecciones en urnas se realizarán mediante el voto libre, universal, secreto, personal y directo por una de las planillas registradas.

- V. Para votar se requerirá estar inscrito en el trimestre lectivo en que se realice la votación (no pertenecer al personal académico o administrativo de la Universidad), aparecer en las listas electorales y acreditar su identidad al momento de la votación mediante la presentación de la credencial de la UAM vigente o una credencial con fotografía y tira de materias. En caso de no aparecer en el padrón, deberá presentar comprobante de inscripción al trimestre lectivo y credencial con fotografía.
- VI. Las votaciones se llevarán a cabo el **25 de junio de 2019**, de 10:00 a 17:00 horas, en el vestíbulo del edificio "L".
- VII. Serán nulas las cédulas de votación cuyo sufragio resulte ilegible, las que tengan anotadas más de una planilla y las que hayan sido llenadas con los nombres de planillas no registradas en los términos de esta Convocatoria, o cualquier otra leyenda.
- VIII. El cómputo de los sufragios se realizará públicamente el mismo día de las votaciones en la Sala de Juntas No. 2 de la Secretaría Académica, a partir de las 18:00 horas.
- IX. El Comité Electoral, una vez terminado el cómputo, hará la declaración correspondiente de los resultados obtenidos y los publicará el mismo día de las votaciones.
- X. En caso de empate en alguna elección, el Comité Electoral convocará, simultáneamente a la publicación de los resultados, a una nueva votación que tendrá lugar dentro de los tres días hábiles siguientes a la fecha de dicha publicación. A esta nueva votación se presentarán únicamente las planillas que hubieren empatado en primer lugar.
- XI. El Comité Electoral conocerá y resolverá en primera y única instancia acerca de los recursos o irregularidades que se presenten, a menos que un tercio de sus integrantes no estuviese de acuerdo, en cuyo caso pasarán al Consejo Divisional para su resolución definitiva.

Los recursos se presentarán de la siguiente manera:

- a) Sobre los actos u omisiones efectuados a partir de la publicación de la Convocatoria y hasta el cierre de las votaciones, se podrán presentar desde el momento en que se realiza la publicación y hasta una hora después del cierre de las votaciones.
- b) Sobre los actos u omisiones efectuados durante el cómputo, se podrán presentar hasta el día hábil siguiente a partir de la declaración que hará el Comité Electoral de los resultados obtenidos al término del cómputo de votos, de 10:00 a 14:00 horas y de 15:00 a 17:00 horas.

c) El escrito en el que se presente el recurso deberá estar contener, al menos:

- Nombre, número económico y firma del recurrente;
- Indicación del sector en el que se presenta;
- Actos u omisiones motivo del recurso, y
- Argumentos y pruebas que lo sustentan.

De no observarse alguna de las condiciones anteriores, los recursos serán desechados.

d) Los actos u omisiones efectuadas en las etapas señaladas con anterioridad y que no sean recurridos en los plazos fijados, se entienden aceptados tácitamente para todos los efectos legales.

13. El Comité Electoral comunicará los resultados de las elecciones al Consejo Divisional, el **27 de junio de 2019, antes de las 17:00 horas.**

14. El Comité Electoral conocerá y resolverá sobre los casos no previstos en estas modalidades.

Atentamente
Casa abierta al tiempo

Dr. Marco Vinicio Ferruzca Navarro
Presidente del H. Consejo Divisional

Presidente del Comité Electoral

**CALENDARIO PARA EL PROCESO DE ELECCIÓN DE LOS
MIEMBROS REPRESENTANTES DEL CUADRAGÉSIMO QUINTO CONSEJO
DIVISIONAL DE CYAD, PERIODO 2019 – 2020**

Publicación de la Convocatoria	24 de mayo de 2019 Responsable: Comité electoral
Registro de planillas	Del 3 al 7 de junio de 2019 Lugar: En la Oficina Técnica del Consejo Divisional Horario: 10:00 a 14:00 y 15:00 a 17:00 horas
Periodo para realizar propaganda	Del 13 al 20 de junio de 2019
Elecciones	25 de junio de 2019 Responsable: Comité Electoral Lugar: vestíbulo del edificio “L” Horario 10:00 a 17:00 horas
Escrutinio (cómputo de sufragios)	25 de junio de 2019 Responsable: Comité Electoral Lugar: sala de juntas #2 Secretaría Académica A partir de las 18:00 horas
Publicación de resultados a la comunidad	25 de junio de 2019 Responsable: Comité Electoral al terminar el escrutinio
Informe del Comité Electoral	27 de junio de 2019 Horario: antes de las 17:00 horas Responsable: Comité Electoral